



Obras Sanitarias del Estado

E. 315/15

Montevideo, 17 de marzo de 2015.

R.P.S.G. N° 28/15

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Eber Gabriel Pittameglio Cisneros, con domicilio en la calle Capitán Tula N° 4573, Block B, 004, de la ciudad de Montevideo, referente a la solicitud de Información Pública relacionada sobre la cantidad de hogares que cuentan con servicio de agua potable y cuántos aún no tienen el servicio, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, brinda informe el cual consta a fojas 10, de acuerdo a lo peticionado.-----

---RESULTANDO III: que sin perjuicio del informe precedente, se puede consultar respecto a la cobertura de agua potable, el Sitio Institucional del Ente www.ose.com.uy en el link agua, abastecimiento.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 507/12 del 18/IV/12.-----

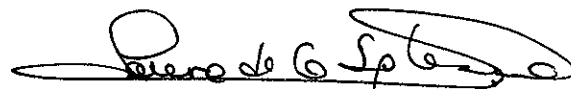
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Eber Gabriel Pittameglio Cisneros, con domicilio en la calle Capitán Tula N° 4573, Block B, 004, de la ciudad de Montevideo, referente a la solicitud de Información Pública relacionada sobre la cantidad de hogares que cuentan con servicio de agua potable y cuántos aún no tienen el servicio, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', written over a horizontal line.

Dra. Laura de la Iglesia

Pro Secretaria General